



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Guadalupe Papadopoulos Villalobos, en su carácter de representante legal de Movimater, A.C., en el cual solicita le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Varsovia número 1400 de la Colonia Mirador de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 705.41 metros cuadrados... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con 17 votos a favor y 3 votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Guadalupe Papadopoulos Villalobos, en su carácter de representante legal de Movimater, A.C., dentro del expediente 017/2024.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con Movimater, A.C., respecto al inmueble municipal ubicado calle Varsovia número 1400 de la Colonia Mirador de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 705.41 metros cuadrados, sin desincorporarlo del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Sesión Ordinaria número 11 de fecha 15 de diciembre del 2025, donde se determinó procedente la solicitud de comodato con un plazo de 99 años respecto del inmueble antes descrito a favor de Movimater, A.C., para que la asociación continúe con sus actividades y siga proporcionando el servicio de comedor los días viernes a medio día que prestan actualmente, contribuyendo a la reducción de los niveles de indigencia, condicionado al libre acceso a las áreas comunes de esparcimiento y recreación para la ciudadanía.

CUARTO. Si Movimater, A.C., diere el área que se le da en comodato un uso distinto este con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrado por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**